



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] Y D. [REDACTED]
Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que el día veintiuno de Octubre de 2010 se personaron en la Central Nuclear de Cofrentes (en adelante CNC), instalación que dispone de Autorización de Explotación, concedida por el Ministerio de Economía con fecha 19 de marzo 2001.

[REDACTED] Que la inspección tenía por objeto realizar comprobaciones sobre elementos relacionados con la respuesta de la planta frente a potenciales inundaciones internas. Que la inspección es consecuencia de la evaluación realizada por el CSN en el marco de la revisión periódica de seguridad (RPS) de C.N. Cofrentes.

[REDACTED] Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] (Iberdrola), D. [REDACTED] (Iberdrola), D. [REDACTED] [REDACTED] (Iberdrola Ingeniería y Construcción), D. [REDACTED] [REDACTED] (Iberdrola), D. [REDACTED] (Iberdrola) y D. [REDACTED] (Empresarios Agrupados) quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que, previamente al inicio de la Inspección, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la Inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las preguntas y averiguaciones realizadas por la inspección resulta:

- Que la inspección solicitó los planos constructivos de las puertas “tipo submarino” que existen en la central.
- Que los representantes de CN Cofrentes facilitaron dichos planos, en concreto, el plano que se refiere a las puertas B12 y F54.
- Que según el plano del fabricante ambas puertas llevan unas juntas de caucho alrededor de su marco en la hoja móvil.
- Que la inspección solicitó la documentación que avala la resistencia al fuego 3 horas de la puerta B12 y F54, resistencia al fuego que se indica en el plano constructivo de ambas puertas.
- Que los representantes de la CN Cofrentes se comprometieron a buscar dicha información relativa a la RF de las puertas B12 y F54 y remitirla al CSN en el plazo más breve posible.
- Que la inspección solicitó confirmación de que la puerta B12 es estanca al aire 1 psig y no es estanca al agua, según consta en el cuadro de puertas de la central, y que dicha información no es una error en dicho cuadro de puertas L59-9A008 rev.1 .
- Que la inspección solicitó información relativa a las diferencias constructivas existentes entre las puertas estancas y no estancas y que según el análisis preliminar de la documentación enviada al CSN (planos constructivos L59-1218 y L59-1228), se observa que la única diferencia estriba en el tipo de junta existente.
- Que los representantes de CN Cofrentes confirmaron que la única diferencia es dicha junta.
- Que la inspección solicitó a los representantes de CN Cofrentes que confirmaran si en los planos L59-1218 y L59-1228 facilitados por CN Cofrentes al CSN previo a la inspección, la indicación de estanqueidad hacía referencia a estanqueidad al agua tal y como se había informado al CSN.
- Que tras realizar averiguaciones, los representantes de CN Cofrentes contestaron que la estanqueidad referida en dichos planos era estanqueidad al aire y no al agua como se había enviado al CSN con anterioridad.
- Que la inspección solicitó los planos constructivos de las puertas que específicamente aparecen como estancas al agua 0,3 m.c.a. y 1 m.c.a en el cuadro de puertas L59-9A008 rev.1 .
- Que los representantes de CN Cofrentes, tras realizar las gestiones que consideraron oportunas, no pudieron facilitar dichos planos a la

inspección. Que los representantes de CN Cofrentes comentaron a la inspección que no eran capaces de encontrar dichos planos en su sistema documental debido a la antigüedad de los mismos, y que desconocían si disponían o no de ellos.

- Que los representantes de CN Cofrentes informaron a la inspección de que disponían de la documentación de una prueba hidrostática realizada a las puertas B12 y A70.
- Que los representantes de CN Cofrentes mostraron a la inspección el procedimiento de prueba hidrostática L59-1969 que se había realizado sobre las puertas B12 y A70 y el resultado de la misma. Que la prueba a dichas puertas se había realizado el año 1983.
- Que la inspección constató que dichas puertas no están clasificadas como puertas estancas al agua en el cuadro de puertas L59-9A008 rev.1.
- Que los representantes de CN Cofrentes informaron que dicha prueba era válida para todas las puertas que estuvieran fabricadas con los mismos PPI, afirmación que posteriormente rectificaron al constatar su error.
- Que tras realizar averiguaciones, los representantes de CN Cofrentes confirmaron a la inspección que la prueba hidrostática L59-1969, que se realizó sobre las puertas B12 y A70, no es válida para demostrar la estanqueidad al agua de las mismas y además sus resultados no son extensibles al resto de las puertas.
- Que los representantes de CN Cofrentes informaron a la inspección de que no disponen de pruebas ni certificaciones que justifiquen la estanqueidad al agua de las puertas a las que se les ha asignado esta propiedad en el cuadro de puertas de la central.
- Que los representantes de CN Cofrentes comunicaron a la inspección que desconocen el motivo por el que se les ha asignado esas características de estanqueidad al agua a dichas puertas.
- Que la inspección dijo que dicha característica de estanqueidad al agua de las puertas se utiliza como una de las bases para la realización tanto del estudio determinista como del estudio probabilista de inundaciones internas de CN Cofrentes.
- Que la inspección preguntó por qué algunas puertas tienen asignada una estanqueidad al agua de 1 m.c.a. y otras de 0,3 m.c.a., según cuadro de puertas de la central, tratándose de puertas con las mismas características constructivas.

- Que los representantes de CN Cofrentes respondieron que desconocían la procedencia de dichos valores.
- Que de las averiguaciones realizadas, la inspección constató que todas las puertas (estancas al agua y no estancas al agua) tienen las mismas características constructivas.
- Que la inspección preguntó porqué había puertas que eran constructivamente iguales y unas tenían asignadas propiedades de estanqueidad al agua y otras no.
- Que los representantes de CN Cofrentes contestaron a la inspección que desconocían la respuesta.
- Que la inspección solicitó información del estado del estudio determinista de inundaciones internas por rotura de tuberías, de referencia L13-8055.
- Que los representantes de CN Cofrentes explicaron que están revisando dicho estudio al estar realizando el manual de lucha contra inundaciones internas requerido por el CSN mediante Instrucción Técnica Complementaria. Que tienen una nueva revisión en borrador del documento L13-8055, que está ya redactado y sólo está pendiente de firmas.
- Que la inspección preguntó porqué en el documento L13-8055 Análisis de daños: estudio de inundación por rotura de tuberías rev. 1, actualmente en vigor, aparecen las siguientes puertas como estancas al agua, no figurando como tales en el cuadro de puertas L59-9A008 rev.1
 - Edificio Combustible:
 - En la elevación -7: 3 puertas estancas, entre las salas 1, 6, 6A y 8.
 - En la elevación -2,6: 2 puertas estancas entre las salas 10 y 9 y 10A y 9.
 - Edificio Auxiliar:
 - En la elevación +1.150, la puerta A44.
- Que los representantes de CN Cofrentes contestaron que dicha información es un error que hay en la revisión actualmente en vigor del estudio L13-8055. Que este error ha sido detectado y corregido en la revisión actualmente en realización del estudio determinista L13-8055.
- Que los representantes de CN Cofrentes mostraron a la inspección el borrador de la nueva versión del documento L13-8055.
- Que la inspección solicitó el motivo por el cual el estudio determinista no había sido revisado desde su primera redacción en el año 1983.



- Que los representantes de CN Cofrentes comentaron que las modificaciones de diseño que se habían producido en la planta afectaban únicamente de manera documental a dicho estudio.
- Que la inspección preguntó si en la revisión en borrador de L13-8055 mostrada, había modificaciones de diseño en la planta identificadas como que afectan al estudio.
- Que los representantes de CN Cofrentes afirmaron a la inspección que había varias modificaciones de diseño que habían sido identificadas y tomadas en consideración para esta revisión del estudio determinista L13-8055.
- Que la inspección preguntó si existe una gama de mantenimiento específico para puertas estancas al agua.
- Que los representantes de CN Cofrentes contestaron que no existía dicho mantenimiento específico.
- Que los representantes de CN Cofrentes comentaron que existen distintas líneas de actuación sobre el mantenimiento de puertas.
 - Que la Gama 9600 M constituye la principal actuación preventiva.
 - Que realiza una inspección visual de los sellados de las puertas.
 - Que aplica a un conjunto de puertas entre las cuales se encuentran 5 (situadas en el edificio de servicios) de las 20 puertas que vienen referidas en el cuadro de puertas como estancas al agua.
 - Que como parte del proceso de realización del Manual de protección contra Inundaciones Internas (MCII) CN Cofrentes ha identificado que el alcance no es completo y que adicionalmente hay puertas que necesitan reparaciones.
 - Que la inspección preguntó si dichas reparaciones se han incluido en el Programa de Acción Correctiva de la Central
 - Que los representantes de CN Cofrentes contestaron que dichas reparaciones no han sido incluidas en el Programa de Acción Correctiva.
 - Que la inspección preguntó si en las órdenes de trabajo sobre las puertas existe alguna información sobre las características de estanqueidad al agua de dichas puertas.
 - Que los representantes CN Cofrentes respondieron que en la descripción del MPL se indica los requisitos de la puerta y aparece "EST. AG." como descriptivo de estanqueidad al agua.

- Que la inspección detectó que existe un error en la descripción del MPL de las puertas A038, S119 y C004, en las que no figura el descriptivo "EST.AG".
- Que la inspección preguntó cómo, el departamento de mantenimiento, sabe el tipo de junta a colocar cuando detectan una deteriorada.
- Que los representantes de CN Cofrentes respondieron que dado que las juntas disponibles en el mercado cambian, intentan comprar la que sea más similar en cuanto a los elastómeros contenidos por ser esta la característica más importante.
- Que los representantes de CN Cofrentes comentaron que disponen de siete perfiles distintos de juntas.
- Que la inspección preguntó cómo saben el tipo de junta que corresponde a cada tipo de puerta según los planos constructivos de las mismas.
- Que los representantes de CN Cofrentes respondieron que dicha información está disponible en SAP.
- Que la inspección solicitó un listado de las puertas y sus juntas tal y como aparecen en SAP.
- Que los representantes de CN Cofrentes no facilitaron dicha información porque contestaron que la obtención de la misma no es inmediata.
- Que el PS-0127M se realiza cada dos años, su objetivo es la verificación de puertas que son barrera contra incendios.
- Que de las 20 puertas estancas al agua, hay 6 que a su vez son contra incendios y que por lo tanto entran dentro del alcance de este procedimiento.
- Que si bien el objetivo de este PS no es observar el estado del sellado de las puertas, sí que se observa que el cierre sea el adecuado.
- Que mediante las rondas de operación se pueden detectar deterioros en las puertas y que en dicho caso se realizarían correctivos sobre las mismas. Que desde 1996 según información facilitada por los responsables de CN Cofrentes no se ha registrado ningún mantenimiento correctivo sobre dichas puertas.
- Que CN Cofrentes se comprometió a remitir a la inspección un listado con las actuaciones que realiza el personal de operación durante dichas rondas.

- Que CN Cofrentes comentó que existen mecanismos para detectar fallos en las juntas de las puertas que son estancas al aire y que se encuentran en cubículos con requerimientos de vigilancia de presión.
- Que la inspección preguntó si la puerta S119, con requerimientos de estanqueidad al agua por el PEP I COND B.2.2.3., está dentro del alcance de la gama de mantenimiento 9600M.
- Que los responsables de CN Cofrentes comentaron que dicha puerta no está dentro del alcance de dicha gama.
- Que la inspección procedió a realizar una visita a planta cuyo alcance englobó las veinte puertas estancas al agua según el cuadro de puertas L59-9A008 rev.1.
- Que la inspección realizó fotografías a dichas puertas.
- Que en el edificio de servicios se visitaron las puertas que se detallan a continuación, observando que:
 - Puerta S146: Posee juntas de neopreno en un lateral, en la parte superior y en la parte inferior y otra tipo junquillo (según terminología de CN Cofrentes) en otro lateral.
 - Puerta S114: Posee juntas de tipo junquillo en todos los lados y en la parte inferior, estando esta última degradada.
 - Puerta S112: Posee juntas de tipo junquillo en todos los lados, siendo el junquillo inferior de un espesor menor que el resto.
 - Puerta S119: Posee neopreno en todos los lados salvo en el inferior en el que no hay ni junta ni resalte.
 - Puerta S100: Posee junquillo en todos los lados.
 - Puerta S091: Posee junquillo en todos los lados estando el junquillo inferior deteriorado.
 - Puerta S094: Posee junquillo en todos los lados.
- Que en el edificio auxiliar se visitaron las puertas que se detallan a continuación, observando que:
 - Puerta A038: Posee junquillo en todos los lados.
 - Puerta A034: Posee junquillo en todos los lados salvo en el inferior en el que se detectó una junta de neopreno que había sido pintada.
 - Puerta A037, tipo submarino: Dicha puerta no pudo ser inspeccionada por localizarse en una sala que es zona controlada de permanencia reglamentada y que por razones de protección radiológica se desaconsejó su apertura.

- Puerta A066, tipo submarino: Dicha puerta, si bien no figura en el listado de puertas como estanca al agua, se visitó por tener características idénticas a la puerta A037. Se observó que las juntas estaban deterioradas.
- Que en el edificio de turbina se visitaron las puertas que se detallan a continuación, observando que:
 - Puerta T08: Posee juntas de neopreno en los laterales deterioradas y juntas tipo “perfil de neopreno” (según terminología de CN Cofrentes) abajo.
 - Puerta T09E: Posee junquillos en todos los lados estando el inferior deteriorado.
 - Puerta T11E: Posee junquillos en los laterales y en la parte superior, no disponiendo de junta en la parte inferior.
 - Puerta T12: Posee junquillos en los laterales y arriba en estado deteriorado, no disponiendo de junta en la parte inferior.
 - Puerta T13: Posee juntas de neopreno degradado en los laterales, no disponiendo de junta en la parte inferior.
 - Puerta T18A: Posee junquillos en los laterales y en la parte inferior este último deteriorado.
 - Puerta T19D: Posee juntas de neopreno en los laterales y arriba en mal estado, no disponiendo de junta en la parte inferior.
- Que en el edificio de calentadores se visitaron las puertas que se detallan a continuación, observando que:
 - Puerta C04: Posee juntas de neopreno deterioradas en todos los lados.
 - Puerta C17: No dispone de ningún tipo de junta.
 - Puerta C18: No dispone de ningún tipo de junta.

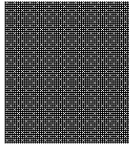
Finalmente, se procedió al cierre de la Inspección, donde se concretaron los aspectos tratados más importantes, y los compromisos y acuerdos adquiridos durante la Inspección, siendo éstos los siguientes:

- Que no existe un mantenimiento específico para las puertas que son estancas al agua según el cuadro de puertas L59-9A008 rev.1.
- Que hay puertas estancas al agua según cuadro de puertas L59-9A008 rev.1 que no tienen mantenimiento.

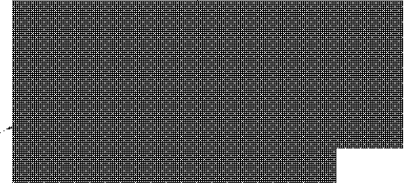
- Que los valores de 0,3 m.c.a y de 1 m.c.a de estanqueidad al agua de las puertas no están justificados ni soportados por ningún estudio.
- Que en la inspección visual a planta se detectaron puertas en las que las juntas se encuentran en mal estado.
- Que CN Cofrentes no dispone de pruebas ni certificaciones que justifiquen las propiedades de estanqueidad al agua de las puertas y que por lo tanto hay un incumplimiento de las bases de diseño contra inundaciones internas.
- Que dado que no existe justificación de la estanqueidad al agua de la puerta S119, hay un incumplimiento de la condición COND.B.2.2.3 del PEP I.
- Que no hay una trazabilidad de la documentación relativa a puertas
- Que CN Cofrentes se compromete a enviar la información relativa a la puerta B12 para confirmar que su característica de estanca al aire es 1 psig y no es un error, así como la documentación que prueba que es RF 3h
- Que CN Cofrentes se compromete a enviar la revisión 2 del documento cuadro puertas L59-9A008
- Que CN Cofrentes se compromete a enviar la documentación en la que se detalle las labores que realiza la ronda de operación en relación con las puertas.

Que por parte de los representantes de CNC, se dieron las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de octubre de dos mil diez.




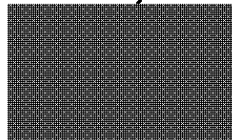
Inspector del CSN



Inspectora del CSN

TRÁMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de CNC, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Don  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.



COMENTARIOS ACTA CSN /AIN/COF/10/719

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 2 párrafos 4 y 5

CN Cofrentes quiere destacar que, de acuerdo con el dossier de fabricación de las puertas L59PB012 y L59PF054 y la documentación del pedido 141/0281/0, se especificó que la protección contra el fuego debía conseguirse mediante mortero resistente al fuego (perlita o similar) con un espesor y forma de colocación que den una resistencia al fuego y transmisión de temperatura que cumplan con lo indicado en la norma UNE 23093 (aplicable en la fecha de su instalación y compra) para el tiempo de 3h.

En el plano L59-2839 Disposición general de las puertas F54 y B12, del que se les facilitó copia durante la Inspección, se indica que el espesor de aislante (perlifoc) debe ser de 70 mm.

En el PPI 95 del dossier de fabricación (pos 2.5) se indica que el material ignífugo fue instalado correctamente.

En breve les será enviada toda la documentación cuando se acabe de recopilar ésta, tal y como se recoge en el acta.

Hoja 2 párrafo 6

Sobre el contenido de este párrafo les confirmamos que los requisitos de estanqueidad al aire (1 psig) y agua (no estanca al agua) recogidos en el cuadro de puertas son correctos.

El origen del requisito de estanqueidad al aire está en que la puerta forma parte de la envolvente de la Contención Secundaria (Anillos), la cual debe permanecer a presión negativa en caso de accidente postulado.

Hoja 2 párrafo 10

Sobre el contenido de este párrafo destacar que, en ninguno de los planos constructivos de puertas, aparece el detalle de las juntas de las puertas que son estancas al agua.

Hoja 3 párrafo 5

Se propone la siguiente redacción alternativa que se considera más ajustada a lo manifestado durante la Inspección:

“Que los representantes de CNC manifestaron que podría ser admisible que la estanqueidad al agua de las puertas fabricadas bajo el mismo PPI estuviera avalada por la prueba realizada a uno de los especímenes. No obstante no se encontró ni procedimiento ni registro de prueba de estanqueidad al agua de ninguna puerta.”

Por último recordar que según el listado L59 9A008, ya citado en otros párrafos del acta, estas puertas no tienen requisitos de estanqueidad al agua.

Hoja 3 párrafo 8

Una vez analizada la pregunta de forma adecuada CN Cofrentes quiere manifestar que los motivos por los que se han asignado características de estanqueidad al agua a las puertas son:

L59PC004, L59PT009/011/018A/019D - Se sellarán contra paso de agua (infiltraciones) todas las penetraciones en muros exteriores y entre edificios por debajo de la cota del terreno (punto 4.3.1 del L46-8015 Criterios de definición de barreras).

L59PC017/018, L59PT012/013, L59PA034/037/038 - Se sellarán contra paso de agua todas las penetraciones que constituyan cubetos de tanques ya sea dentro de un edificio o en el exterior (punto 4.3.2 del L46-8015 Criterios de definición de barreras).

L59PS119 – Por la condición B.2.2.3 del PEP I.

L59PS091/094/100/112/114/146 - La estanqueidad al agua viene determinada para confinar el agua que por un mal funcionamiento del sistema de PCI se pudiera verter.

L59PT008 - No se ha encontrado ninguna justificación para esta puerta, en los documentos analizados, por lo que se va a proceder a un análisis de detalle, por si del mismo se pudiera proceder a su eliminación del listado como puerta estanca al agua.

Hoja 3 párrafo 9

Sobre lo indicado en este párrafo CN Cofrentes quiere puntualizar que en los cálculos de niveles de inundación realizados en el APS de inundaciones no se modela ninguna de las puertas que nos ocupa.

En los cálculos de niveles de inundación realizado en el estudio determinista de inundaciones internas no tiene impacto la característica de estanqueidad al agua de las puertas.

Hoja 5 párrafo 12

Sobre lo indicado en este párrafo CN Cofrentes quiere puntualizar que lo realmente manifestado por Cofrentes, fue que se emitiría una no conformidad única que recogiese todas aquellas desviaciones observadas como parte del proceso de realización del Manual de Inundaciones Internas, en curso a la fecha de la inspección.

Que no obstante posteriormente a la inspección se decide emitir la no conformidad aplicable a puertas, concretamente se ha emitido la NC-10/00419.

Hoja 6 párrafo 1

Se ha revisado la descripción del MPL de las puertas indicadas quedando como sigue:

L59PA038	BBAS	RWCU	A-
	RES.PRES.ANTIS.ANTII.EST.AGU		
L59PS119	SALA HVAC B-ANTIINTRUSOS-EST.AGUA		
L59PC004	DESC.BBA VAC.Y CHIM.(BLIND.EST.AGU-AIRE)		

Hoja 6 párrafos 6 a 8

Se indicó que la información de repuestos aplicables se encuentra disponible en SAP, aplicación para gestión del mantenimiento, al igual que para el resto de ubicaciones técnicas y equipos de la central.

Hoja 6 párrafo 13

Todas las acciones que realizan los encargados se encuentran definidas en el POGN 10 "COMPROBACIONES", donde se especifican aquellas actividades que deben de realizar los encargados y operadores auxiliares en sus rondas por los distintos edificios, incluyendo la identificación de fugas (apartado Instrucciones, hoja 6 y siguientes) y el control de aporte a sumideros, ANEXO 11 del citado POGN.

Hoja 8 párrafos 15 y 16

Se han revisado los planes de mantenimiento de manera que todas aquellas puertas con criterios de estanqueidad al agua de acuerdo con el cuadro de puertas, tengan asignada la inspección mediante mantenimiento preventivo del estado del sellado.

Hoja 9 párrafo 2

Se ha analizado el conjunto de deficiencias observadas por Mantenimiento tras inspección realizada por el supervisor responsable de dichos trabajos, muchas de la cuales vienen a su vez recogidas en el acta del CSN en las páginas 7 a 8. Se han emitido las correspondientes demandas de trabajo para su resolución, y se han ejecutado sobre las puertas que se relacionan a continuación.

L59PA037
L59PA038
L59PS091
L59PS094
L59PS100
L59PS112
L59PS114
L59PS146

El resto se encuentran en proceso de ejecución con previsión de finalizar en diciembre de 2010.

Hoja 9 párrafo 3

CN Cofrentes quiere destacar que la estanqueidad al agua de las puertas no es requerida para garantizar NINGUNO de los valores de diseño indicados en las bases de diseño de CNC (K98-8105 Inundaciones internas), por lo que no hay, ni puede haber, incumplimiento de las Bases de Diseño.

Hoja 9 párrafo 4

Sobre el incumplimiento del PEP, citado en este párrafo, CN Cofrentes quiere puntualizar que, aunque pudiera cuestionarse la estanqueidad al agua de la puerta L59PS119, este aspecto no tendría ninguna incidencia en la seguridad.

Por último recordar, que tal como se le hizo entrega a la Inspección durante la misma, existe la aceptación por parte del CSN de la condición B.2.2.3 del PEP I de 1983.

Hoja 9 párrafo 8

Aplica el mismo comentario que a **hoja 6 párrafo 13**

NOTA FINAL

Les hacemos notar que existe un error mecanográfico, en la carta de transmisión pone acta 179 y en el acta pone 719.

Entendemos que, dada la numeración de las últimas actas recibidas el número correcto es 719, y así se contesta.



AGENDA DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Inspección de Inundaciones internas a C.N. Cofrentes en el marco de la RPS

OBJETIVOS: Revisión de aspectos relacionados con inundaciones internas.

LUGAR: C.N. Cofrentes

FECHA: 21 octubre 2010

PROGRAMA DE INSPECCIÓN:

1. Presentación de la inspección.
2. Inspección al mantenimiento y diseño de puertas con propiedades de estanqueidad al agua (y de puertas no estancas en caso de ser necesario).
3. Inspección de otros elementos relacionados con inundaciones internas: altura de daño por inundación en paneles de sala de control, sumideros, etc
4. Cumplimiento con el requisito PEP I COND.B.2.2.3 del listado de recopilación de las bases de licencia de CNC.
5. Estado del estudio probabilista de inundaciones internas y de los estudios deterministas sobre inundaciones internas.
6. Otros.
7. Cierre

DOCUMENTACIÓN A REVISAR:

Se considera adecuada la disponibilidad de toda la documentación enviada por C.N. Cofrentes a petición del área de APS como consecuencia de la inspección PBI de APS del 2010 y de la evaluación para la RPS. Se recuerda que falta información a enviar por C.N. Cofrentes que debe estar disponible para la inspección:

- Puertas estancas tipo I: información sobre la junta de caucho sintético pegada sobre marco de ref. "PEG" y sobre la junta pegada sobre puerta de ref. "Alfa-R". Se pide toda la información disponible (especificación del fabricante, mantenimiento de las mismas, etc). Información sobre las



diferencias con la junta de estanqueidad de 15x5 que llevan las puertas sin estanqueidad.

Planos constructivos de las puertas estancas a 1 m de columna de agua, especificaciones del fabricante (con sus ademndums si los hubiere) y certificado de estanqueidad

NOTA: El orden de la agenda podría verse alterado y modificado en función de la evolución de la inspección. Los puntos 2 y 3 de la inspección requerirán de visita a planta. Se requiere la presencia de los especialistas necesarios para el buen desarrollo de la inspección.



DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia CSN/AIN/COF/10/719 de 21 de octubre de 2010, los inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el trámite de la misma, lo siguiente:

Hoja 1 párrafo 5. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 2 párrafos 4 y 5. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 2 párrafo 6. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta..

Hoja 2 párrafo 10. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 3 párrafo 5. No se acepta el comentario.

Hoja 3 párrafo 8. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 3 párrafo 9. No se acepta el comentario.

Hoja 5 párrafo 12. No se acepta el comentario.

Hoja 6 párrafo 1. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 6 párrafos 6 a 8. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 6 párrafo 13. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 8 párrafos 15 y 16. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Hoja 9 párrafo 2. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

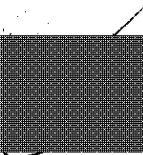
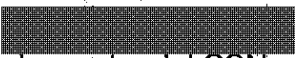
Hoja 9 párrafo 3. No se acepta el comentario.

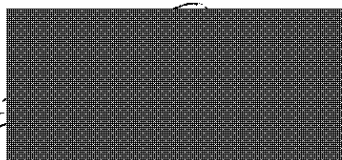
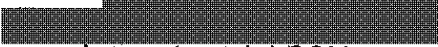
Hoja 9 párrafo 4. No se acepta el comentario.

Hoja 9 párrafo 8. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

Nota final. Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2010



Inspector del CSN



Inspectora del CSN